



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



Congreso de la Ciudad de México, a 02 de agosto 2022

CCM-IIL/APMD/EMH/111/2022

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
P R E S E N T E .

ALFONSO VEGA BONZÁRIZ

A través del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo le solicito, de la manera más atenta, se inscriba el siguiente asunto adicional en el orden del día de la sesión de la Comisión Permanente del 03 de agosto del año en curso, de la Dip. Xochitl Bravo:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA AL MTRO. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, INFORME AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ORGANOS INTERNOS DE CONTROL EN ALCALDÍAS, RESPECTO DE LAS AUDITORIAS DENOMINADAS “PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021”. (se presenta)

Sin otro particular, me despido reiterándole las más distinguidas de mis consideraciones.

ATENTAMENTE

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

II LEGISLATURA



Plaza de la Constitución No. 7, Sexto Piso
Oficina 608 Col. Centro Histórico
Tel. 555130 1980 Ext. 2611
elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx

Doc ID: b53b9b8b4859c6d396125e327f715af584bfc4fe



ALFONSO VEGA GONZÁLEZ

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA AL MTRO. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, INFORME AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ORGANOS INTERNOS DE CONTROL EN ALCALDÍAS, RESPECTO DE LAS AUDITORIAS DENOMINADAS “PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021”.

La que suscribe, Diputada **XÓCHITL BRAVO ESPINOSA**, Vicecoordinadora de la Asociación Parlamentaria Mujeres Demócratas, II Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado A numeral 1, y Apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4 fracción XXXVIII 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículos 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100, 101, 123, 173 fracción II, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México someto a consideración la siguiente proposición con punto de acuerdo, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 23 de diciembre de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se Expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020, el cual en su CAPÍTULO III denominado “DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO”, artículo 18 se estableció lo siguiente:

“Artículo 18. Conforme a lo establecido en los artículos 117 y Transitorio Décimo Noveno de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, el presupuesto participativo para el ejercicio fiscal 2020 corresponde a 1,420,827,975 de pesos, los cuales se encuentran comprendidos en las erogaciones previstas en el artículo 7 del Decreto.”



| ALCALDÍA | PARTICIPATIVO |
|------------------------|----------------------|
| Álvaro Obregón | 106,353,041 |
| Azcapotzalco | 63,850,473 |
| Benito Juárez | 74,964,653 |
| Coyoacán | 93,884,089 |
| Cuajimalpa de Morelos | 57,078,064 |
| Cuauhtémoc | 111,038,228 |
| Gustavo A. Madero | 158,730,356 |
| Iztacalco | 67,417,250 |
| Iztapalapa | 195,376,217 |
| La Magdalena Contreras | 56,090,960 |
| Miguel Hidalgo | 80,348,656 |
| Milpa Alta | 48,013,948 |
| Tláhuac | 57,013,051 |
| Tlalpan | 90,024,788 |
| Venustiano Carranza | 92,115,185 |
| Xochimilco | 68,529,015 |
| SUMA | 1,420,827,975 |

SEGUNDO.- En fecha 21 de diciembre de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se Expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, el cual en su CAPÍTULO III denominado “DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO”, artículo 18 se estableció lo siguiente:

“Artículo 18. Conforme a lo establecido en los artículos 117 y Transitorio Décimo Noveno de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, el presupuesto participativo para el ejercicio fiscal 2021 corresponde a 1,395,575,576 pesos, los cuales se encuentran comprendidos en las erogaciones previstas en el artículo 7 del Decreto.

| ALCALDÍA | PARTICIPATIVO 2021 3.50% |
|------------------------|-----------------------------|
| Álvaro Obregón | 104,462,827 |
| Azcapotzalco | 62,715,657 |
| Benito Juárez | 73,632,305 |
| Coyoacán | 92,215,485 |
| Cuajimalpa de Morelos | 56,063,614 |
| Cuauhtémoc | 109,064,744 |
| Gustavo A. Madero | 155,909,239 |
| Iztacalco | 66,219,043 |
| Iztapalapa | 191,903,792 |
| La Magdalena Contreras | 55,094,055 |
| Miguel Hidalgo | 78,920,618 |
| Milpa Alta | 47,160,595 |
| Tláhuac | 55,999,757 |
| Tlalpan | 88,424,776 |
| Venustiano Carranza | 90,478,021 |
| Xochimilco | 67,311,048 |
| SUMA | 1,395,575,576 |

Los recursos que las Alcaldías ejerzan con cargo al Presupuesto Participativo en los capítulos de gasto 5000 y 6000 del Clasificador, se considerarán como parte del porcentaje de las asignaciones que se deben cubrir para 2021, conforme lo señala el artículo 21, apartado D, fracción III, numeral 2 y Sexto Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México.”

Como se puede observar el presupuesto participativo para el ejercicio fiscal 2020 correspondió a 1,420,827,975 de pesos, mismo que fue distribuido en las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

Por consiguiente, para el ejercicio fiscal 2021 el presupuesto participativo correspondió a 1,395,575,576 pesos.

TERCERO.- El Instituto Electoral de la Ciudad de México, emitió la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, en la cual se establecen las bases para la ejecución del presupuesto participativo correspondiente a los años 2020 y 2021, bajo los siguientes rubros:

- **PRIMERA.** DE LAS ASAMBLEAS DE DIAGNÓSTICO Y DELIBERACIÓN.
- **SEGUNDA.** DEL REGISTRO DE PROYECTOS.
- **TERCERA.** DE LA PUBLICACIÓN DE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS REGISTRADOS.
- **CUARTA.** DEL ÓRGANO DICTAMINADOR.
- **QUINTA.** DICTAMINACIÓN DE LOS PROYECTOS REGISTRADOS.
- **SEXTA.** DE LA PUBLICACIÓN DE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS DICTAMINADOS.
- **SÉPTIMA.** ESCRITOS DE ACLARACIÓN.
- **OCTAVA.** ASIGNACIÓN DEL IDENTIFICADOR ALFANUMÉRICO DE PROYECTO.
- **NOVENA.** DE LA DIFUSIÓN DE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS.
- **DECIMA.** DE LAS ASAMBLEAS PARA LA ATENCIÓN DE CASOS ESPECIALES.
- **DECIMA PRIMERA.** DE LA ENTREGA DE LOS RESULTADOS DE LA CONSULTA Y DE LAS ASAMBLEAS SOBRE CASOS ESPECIALES A LAS AUTORIDADES EN LA MATERIA.
- **DECIMA SEGUNDA.** DE LAS ASAMBLEAS DE INFORMACIÓN Y SELECCIÓN.
- **DECIMA TERCERA.** ASAMBLEAS DE EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.
- **DECIMA CUARTA.** DEL DISTINTIVO DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021.
- **DECIMA QUINTA.** DEL RECONOCIMIENTO DE PROYECTOS GANADORES NOVEDOSOS 2020 Y 2021.

CUARTO.- En fecha 11 de noviembre de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO NOVENO TRANSITORIO AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN



REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ADICIONA UN ARTÍCULO 63-BIS A LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO XIV AL TÍTULO DÉCIMO OCTAVO DEL LIBRO SEGUNDO, UN ARTÍCULO 276-BIS Y UN ARTÍCULO 276-TER AL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 482 TOMO II, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

QUINTO.- Que dentro del Programa Anual de Auditoría correspondiente al ejercicio 2022, por parte de la Dirección General de Órganos Internos de Control en las Alcaldías se programaron las auditorías denominadas “Presupuesto Participativo 2020 y 2021”, las cuales fueron ejecutadas durante el segundo trimestre del ejercicio 2022 en las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

PROBLEMÁTICA

El Presupuesto Participativo es un mecanismo democrático, mismo que involucra a la sociedad en los procesos de gestión del desarrollo de su localidad, dicho presupuesto tiene como propósito un uso eficiente de los recursos pertenecientes a la Ciudad de México.

El Presupuesto Participativo ha sido un proceso de notable movilización en la sociedad, que ha generado a su vez un cambio significativo en la gestión de los recursos públicos.

Como presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana he recibido diversas inconformidades referentes al presupuesto participativo correspondiente a los años 2020 y 2021, en las cuales diversas ciudadanas y ciudadanos mencionan que existen muchas problemáticas, entre las cuales destacan: la falta de información por parte de las alcaldías sobre los contratos mediante los cuales se realizaron las compras de los bienes y servicios que se utilizarían en la ejecución de los proyectos del presupuesto participativo, en el mismo sentido, esta falta de información ocasionó duda por parte de la ciudadanía sobre las fechas de ejecución de los



proyectos del Presupuesto Participativo, ocasionando incredulidad en la misma sobre la correcta aplicación del Presupuesto Participativo.

Así mismo, la escasa información acerca de las empresas licitadoras, provocando a su vez una deficiente o nula comunicación entre la ciudadanía y las empresas antes mencionadas, lo cual provocó en muchos de los casos, un impedimento para que los ciudadanos conocieran la calidad de los bienes y servicios contratados.

Otra de las inconformidades planteadas por diversas ciudadanas y ciudadanos versa sobre el alza de precios en los bienes y servicios contratados para la ejecución de los proyectos del presupuesto participativo correspondiente a los años 2020 y 2021, en comparación con los precios previamente cotizados por la ciudadanía, generando un estado de desconfianza con las autoridades encargadas de la ejecución del mismo, ya que mencionan que al momento de realizar una valoración y de informar a la alcaldía sobre las supuestas irregularidades, no reciben aclaración alguna.

También es importante mencionar que se nos reportaron retrasos en los plazos de ejecución los proyectos del presupuesto participativo, en el mismo sentido, las y los ciudadanos mencionan que existen muchos proyectos que no se han ejecutado hasta el momento, sin embargo, en los informes que se solicitaron a las Alcaldías por parte de la Comisión de Participación Ciudadana del Congreso de la Ciudad de México, se reporta un aprovechamiento del 100% en los recursos.

Un claro ejemplo de la problemática planteada se encuentra plasmada en la nota electrónica de Excélsior de fecha 30 de enero de 2022, en la cual se menciona lo siguiente:

“Presupuesto participativo; proyectos, tarde y con irregularidades

En la colonia Juárez vecinos señalaron que el programa de 2021 se hizo a sobreprecio y fue desaprovechado por los habitantes; para el de 2020, ni siquiera se firmó el contrato



CIUDAD DE MÉXICO.

Tras la suspensión de la ejecución de los proyectos de presupuesto participativo desde 2020 por la pandemia de covid-19 y la determinación del Congreso local de que se licitaran a más tardar el 30 de noviembre de 2021 y se ejecutaran antes de fin de año, integrantes de Comités de Ejecución y Vigilancia de diversas alcaldías han denunciado irregularidades.

En Cuauhtémoc hay varios casos de discrepancias como el proyecto Educación para todos: escuela de innovación ciudadana, de la colonia Juárez, que estaba planteado para el 2021, cuyos talleres, impartidos por Equilibrium Consulting Group, costaron más de 79 mil pesos la hora.

*“El proyecto era para dar talleres sobre herramientas de participación ciudadana en la ciudad, era un proyecto que necesitaba tiempo porque, además de los 12 talleres incluía 31 reuniones de Diagnóstico Comunitario para sondear las problemáticas en materia de participación ciudadana y hacer diagnóstico. Hasta donde sabemos sólo se hicieron tres de estas reuniones”, narró a **Excélsior** José Alonso, asistente de los talleres.”*

José Alonso refirió que esta empresa no tenía la experiencia para realizar este proyecto pues sólo se dedica a asesorar a las empresas

Aunque al final sí contrataron a una persona con mucha experiencia, el maestro Pedro Carta Terrón, desgraciadamente por la premura con la que los organizaron, la sesión con más afluencia, tuvo unas 12 personas nada más”, recordó José Alonso.

El costo de este proyecto fue de un millón 918 mil pesos. Al hacer el desglose entre los 12 talleres de dos horas cada uno, su resultado señala que cada taller costó 159 mil 833 pesos con un costo por hora de 79 mil 916 pesos.

Además, el proyecto original estaba diseñado para desarrollarse de septiembre a diciembre, pero se ejecutó en sólo tres semanas.

La alcaldía Cuauhtémoc explicó a este diario que el costo se consideró para una afluencia masiva de personas. “Se desconocía la cantidad de asistentes, por lo cual se debió ponderar un promedio estimado conforme al índice poblacional de esa demarcación, es decir, se trató de un costo promedio ponderado en función de las estimaciones de asistencia a dichos talleres”, se indicó.

RECHAZARON EL PROYECTO DE 2020

En esa misma colonia, el Comité de Ejecución tuvo una mala experiencia con el proyecto Cultura para Todos en la Juárez, que incluía generar un libro para niños con los lugares históricos de la colonia, clases de yoga, de papiroflexia, un recorrido en bicicleta por los lugares icónicos de la zona, boletos de teatro para la comunidad para varios meses, entre muchas otras actividades.

El presupuesto era de dos millones 80 mil pesos para ejecutarse en nueve meses.

“No se realizó porque los integrantes del Comité de Ejecución no firmamos el contrato con la empresa (Equilibrium Consulting Group) porque vimos que era de capacitación en materia de recursos humanos.”

“Sin embargo, la alcaldía les dio el proyecto de cultura y ellos no tenían las capacidades técnicas para llevarlo a cabo”, dijo Greta Ríos, integrante del Comité de Ejecución.”



Ríos explicó que le pidieron un Plan de Trabajo con el detalle de los costos de cada actividad.

En el documento encontraron precios que a ellos les parecieron excesivos como 150 mil pesos por un recorrido en bicicleta de dos horas, 52 mil pesos por un taller de artesanías de cuatro horas, 52 mil pesos por un taller de fomento a la lectura de ocho horas, 52 mil pesos por cuatro clases de yoga de una hora cada una, entre otros.

Greta también denunció que la alcaldía llamaba a diario a los miembros del Comité de Ejecución e, incluso, a ella le llegaban citatorios para que fuera a firmar bajo el argumento de “si no, se va a perder el recurso”.

En diciembre de 2021 este comité presentó un escrito en la Secretaría General de la Contraloría para saber cómo debían proceder es su caso y no recibió respuesta.

También pidió reunirse con la alcaldesa Sandra Cuevas. “Queríamos platicar con ella y explicarle que un proyecto diseñado para llevarse a cabo en nueve meses, no se podía ejecutar en dos semanas, pero nunca nos recibió”, dijo Greta.

La demarcación indicó a este diario que la empresa que se propuso acreditó tener la experiencia para atender esas necesidades, de acuerdo con los requerimientos de la convocatoria. “Sin embargo por intereses particulares de una de las integrantes del Comité de Ejecución, se optó por la decisión unilateral de no firmar el contrato”, argumentó.



Ríos dijo que fue una decisión colegiada del Comité de Ejecución por el tiempo que requería el proyecto.”¹

Como se puede observar, existen diversas irregularidades por ello resulta importante conocer los resultados que se han obtenido sobre las auditorías realizadas en las 16 alcaldías de la Ciudad de México, para informar a la ciudadanía sobre el destino de los recursos destinados al Presupuesto Participativo, reforzando el vínculo de confianza entre autoridades y ciudadanía, asegurando que el Presupuesto Participativo de nuestra Ciudad se ejerza de una manera adecuada y transparente.

CONSIDERANDOS

I. Que la **Constitución Política de la Ciudad de México** establece:

Artículo 3

De los principios rectores

...

2. La Ciudad de México asume como principios:

...

b) La rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, en los términos que fije la ley; y

...

Artículo 5

Ciudad garantista

A. Progresividad de los derechos

1. Las autoridades adoptarán medidas legislativas, administrativas, judiciales, económicas y las que sean necesarias hasta el máximo de recursos públicos de que dispongan, a fin de lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos en esta Constitución. El logro

¹ OLSON, G. (2022, 30 enero). *resupuesto participativo; proyectos, tarde y con irregularidades*. Excelsior. Recuperado 3 de mayo de 2022, de <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/presupuesto-participativo-proyectos-tarde-y-con-irregularidades/1495707>

progresivo requiere de una utilización eficaz de los recursos de que dispongan y tomando en cuenta el grado de desarrollo de la ciudad.

...

II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece lo siguiente:

Artículo 16.

La persona titular de la Jefatura de Gobierno se auxiliará en el ejercicio de sus atribuciones, que comprende el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo, en los términos de esta Ley, de las siguientes dependencias:

...

III. Secretaría de la Contraloría General;

...

Artículo 28.

A la Secretaría de la Contraloría General le corresponde el despacho de las materias relativas al control interno, auditoría, evaluación gubernamental; así como prevenir, investigar, substanciar y sancionar las faltas administrativas en el ámbito de la Administración Pública de la Ciudad y de las Alcaldías; de acuerdo a las leyes correspondientes.

La Secretaría de la Contraloría General gozará de autonomía técnica y de gestión.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

Planear, programar, establecer, organizar y coordinar el sistema de control interno; auditoría y evaluación de la gestión gubernamental de la Administración Pública de la Ciudad, manteniendo permanentemente su actualización;

I. Fiscalizar, auditar e inspeccionar los ingresos de la Administración Pública de la Ciudad y su congruencia con el Código Fiscal de la Ciudad de México, procediendo en su caso, a la investigación y sustanciación del procedimiento correspondiente por sí, o por medio de los órganos internos de control que le

están adscritos, para lo cual podrán aplicar las sanciones que correspondan en los casos que sea competente conforme a la legislación aplicable en la materia;

II. Fiscalizar, auditar e inspeccionar el ejercicio del gasto público de la Administración Pública de la Ciudad y su congruencia con el presupuesto de egresos, procediendo en su caso, a la investigación y sustanciación del procedimiento correspondiente por sí, o por medio de los órganos internos de control que le están adscritos, para lo cual podrán aplicar las sanciones que correspondan en los casos que sea competente conforme a la legislación aplicable en la materia;

...

VI. Revisar y auditar directamente o a través de los órganos internos de control que le están adscritos el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, con especial atención a los contratos de obra pública, servicios, adquisiciones y la subrogación de funciones de los entes públicos en particulares, incluyendo sus términos contractuales y estableciendo un programa de auditorías especiales en los procesos electorales;

VII. Recibir directamente o a través de los órganos internos de control, dar curso e informar el trámite recaído a las denuncias presentadas por la ciudadanía o por los contralores ciudadanos en un plazo que no deberá exceder de 20 días hábiles y recurrir determinaciones de la Fiscalía General de Justicia y del Tribunal de Justicia Administrativa, siempre que contravengan el interés público, en los términos que disponga la ley;

...

XII. Verificar el cumplimiento, por parte de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Gobierno de la Ciudad, procediendo en su caso, a la investigación y sustanciación del procedimiento correspondiente por sí, o por los órganos internos de control que le están adscritos, para lo cual podrán aplicar las sanciones que correspondan en los casos que sea competente conforme a la legislación aplicable en la materia;

...

XXX. Conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de las personas servidoras públicas que afectan la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia y eficiencia que deben de observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión; con motivo de quejas o denuncias de los particulares o servidores públicos o de auditorías practicadas por si o a través de los órganos de control interno que puedan constituir responsabilidades administrativas. Así como sustanciar los procedimientos correspondientes conforme a la legislación local aplicable, por si, o por conducto de los órganos internos de control que le están adscritos; para lo cual aplicarán las sanciones que correspondan para el ámbito de su competencia y denunciar los actos, omisiones o conductas a otras autoridades cuando sean de su competencia en término de las disposiciones aplicables;

XXXI. Emitir, formular y notificar los inicios de procedimientos disciplinarios a las personas servidoras públicas que estime presuntos responsables, a efecto de iniciar el procedimiento administrativo correspondiente, así como a aquellas personas servidoras públicas a las que una vez valorados los expedientes que le remita por responsabilidades administrativas no graves la Auditoría Superior de la Ciudad de México así lo determine, conforme lo establezca la legislación aplicable de la materia;

III. En materia de responsabilidades administrativas, la **Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México** establece lo siguiente:

Artículo 7.

Las Personas Servidoras Públicas observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de transparencia como principio rector, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, las Personas Servidoras Públicas observarán las siguientes directrices:

...

VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

...

Artículo 9.

En el ámbito de su competencia, serán autoridades facultadas para aplicar la presente Ley:

I. La Secretaría;

...

IV. Así las cosas, en materia de participación ciudadana podemos observar lo dispuesto en la **Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México**:

Artículo 14.

Son autoridades en materia de democracia directa y participativa las siguientes:

...

VI. La Secretaría de la Contraloría General; y

...

Artículo 124.

Son autoridades en materia de presupuesto participativo las siguientes:

...

III. La Secretaría de la Contraloría;

...

Artículo 128.

La Secretaría de la Contraloría, tendrá las siguientes atribuciones en materia de Presupuesto Participativo:

I. Vigilar y supervisar la dictaminación y ejecución de los proyectos del Presupuesto Participativo, a través de la Red de Contralorías Ciudadanas;

II. Conocer y sancionar en materia de Presupuesto Participativo;

III. Sancionar cuando no se haya aplicado la totalidad del Presupuesto Participativo de conformidad con los proyectos elegidos en la Consulta Ciudadana, y dictaminados por la autoridad competente, en las Alcaldías de la Ciudad de México;

IV. Para efectos de lo establecido en el artículo 206 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la Contraloría Ciudadana será coordinada



y organizada por la Secretaría de la Contraloría General, a través de la Unidad Administrativa competente.

V. Las demás que con motivo de sus atribuciones sean encomendadas.

Es de concluir entonces, que es de suma importancia que se realicen las acciones correspondientes, con la finalidad de garantizar el correcto desarrollo del Presupuesto Participativo de nuestra Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a su apreciable consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - SE EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA AL MTRO. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, INFORME AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ORGANOS INTERNOS DE CONTROL EN ALCALDÍAS, RESPECTO DE LAS AUDITORIAS DENOMINADAS “PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021”.

A T E N T A M E N T E

Xochitl Bravo Espinosa

**DIP. XÓCHITL BRAVO ESPINOSA
VICECOORDINADORA DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
MUJERES DEMÓCRATAS**

| | |
|---|---|
| TÍTULO | PPA INFORME AUDITORIAS |
| NOMBRE DE ARCHIVO | PPA INFORME AUDITORIA.pdf |
| ID DE DOCUMENTO | 0ccef9a4072b07aac7d0b0dec6b54a1fc530a2a |
| FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA | DD / MM / YYYY |
| ESTADO | ● Firmado |

Historial del documento

| | | |
|---|---------------------------------------|---|
|  ENVIADO | 02 / 08 / 2022 19:38:35 UTC | Enviado para su firma a Xóchitl Bravo Espinosa (xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx) por xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx IP: 187.189.102.206 |
|  VISUALIZADO | 02 / 08 / 2022 19:38:53 UTC | Visualizado por Xóchitl Bravo Espinosa (xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.189.102.206 |
|  FIRMADO | 02 / 08 / 2022 19:39:12 UTC | Firmado por Xóchitl Bravo Espinosa (xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.189.102.206 |
|  COMPLETADO | 02 / 08 / 2022 19:39:12 UTC | El documento se ha completado. |

| | |
|----------------------------------|--|
| TÍTULO | Inscripción de asunto adicional APMD 03 agosto |
| NOMBRE DEL ARCHIVO | OFICIO PARA... agosto.pdf and 1 other |
| ID. DEL DOCUMENTO | b53b9b8b4859c6d396125e327f715af584bfc4fe |
| FORMATO FECHA REG. AUDIT. | DD / MM / YYYY |
| ESTADO | ● Firmado |

Historial del documento



02 / 08 / 2022
21:18:22 UTC

Enviado para firmar a ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ (elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx) and SERVICIOS PARLAMENTARIOS (coodeserparlamen.congresocdmx@gmail.com) por elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx.
IP: 201.137.8.186



02 / 08 / 2022
21:19:00 UTC

Visto por ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ (elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx)
IP: 201.137.8.186



02 / 08 / 2022
21:19:28 UTC

Firmado por ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ (elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx)
IP: 201.137.8.186

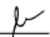



02 / 08 / 2022
21:29:12 UTC

Visto por SERVICIOS PARLAMENTARIOS (coodeserparlamen.congresocdmx@gmail.com)
IP: 200.68.186.180

| | |
|----------------------------------|--|
| TÍTULO | Inscripción de asunto adicional APMD 03 agosto |
| NOMBRE DEL ARCHIVO | OFICIO PARA... agosto.pdf and 1 other |
| ID. DEL DOCUMENTO | b53b9b8b4859c6d396125e327f715af584bfc4fe |
| FORMATO FECHA REG. AUDIT. | DD / MM / YYYY |
| ESTADO | ● Firmado |

Historial del documento

| | | |
|---|---------------------------------------|---|
|  FIRMADO | 02 / 08 / 2022 21:29:27 UTC | Firmado por SERVICIOS PARLAMENTARIOS (coodeserparlamen.congresocdmx@gmail.com) IP: 200.68.186.180 |
|  COMPLETADO | 02 / 08 / 2022 21:29:27 UTC | Se completó el documento. |